MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1978 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ Y SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S

Entre los suscritos a saber, de una parte **ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON**, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1090474157, en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ, nombrada mediante Decreto N° 0001 del 02-Enero-2020 y Acta de Posesión N° 07 de 02-Enero-2020, y delegado(a) para contratar mediante Decreto N° 0002 del 3 de Enero de 2022, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, con NIT.890501434-2 quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ** y de otra parte **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S**, con Nit: 800218819-4 y representada legalmente por **PAULA ANDREA MESA ARIAS** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.959.447 de Armenia, Quindío, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. 1978 de 2022, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES** que se exponen a continuación: **PRIMERA**. –Que el día 6 de abril de 2022, se celebró el contrato de Prestación de Servicios No. 1978 del 6 de abril del 2022 celebrado entre el LA SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ y SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S**,** cuyo objeto contractual **2022 H-8 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ROL DE LA MEMORIA LA COMUNICACIÓN Y LA PALABRA EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. SEGUNDA**. –Que en la Cláusula 13 se estableció la supervisión del contrato designándose inicialmente como supervisora del contrato a la Dra. ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON, Secretaria Posconflicto Cultura y Paz. **TERCERA:** Que mediante oficio de fecha 7 de abril del 2022 se designó a la Doctora NORALBA PRADA AVILA, Asesor de la Secretaria de Posconflicto Cultura y Paz, como supervisora del contrato No. 1978 del 2022. **CUARTA.** Que con esta modificación el objeto contractual no sufre alteración ni cambio alguno. Teniendo en cuenta las anteriores Consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente modificatorio No. 01 al Contrato N. 1978 DEL 2022 celebrado entre LA SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ y SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S, el cual se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA**: Modificar la cláusula 13 del Contrato No. 1978 de 2022, **SUPERVISION** la cual quedara así: "La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de LA SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ, estará a cargo de la Dra. NORALBA PRADA ALBA, Asesor de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas que no se modifican, con este documento siguen vigentes en su mismo tenor. En constancia, se firma el presente acuerdo de voluntades a los 8 días del mes de abril del 2022.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ

SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S
R/L PAULA ANDREA MESA ARIAS
Contratista

R/ Marly Saavedra – Enlace de Contratación